

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.



JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA.

Medellín, veintiocho (28) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado	05000 31 20 002 2019-00058 00
Radicado Fiscalía	13715 Fiscalía 41 E.D.
Proceso	Demanda de Extinción de Dominio
Afectados	Luz Aldeny Rodríguez y otros.
Asunto	Ordena correr traslado para alegatos de conclusión
Auto de sustanciación nro.	087

ASUNTO.

Considerando que mediante el Informe No.11-340046 del 26-01-2024 el perito se sirvió de absolver las aclaraciones¹ solicitadas por las partes, según fueron deprecadas mediante el Auto de Sustanciación Nro.385 del 12-12-2023², dejando tranquilidad acerca de que en su estudio fue considerado la totalidad del acervo probatorio válidamente recaudado, y considerando también que no hay más pruebas pendientes por practicar dentro del presente plenario, se dispone como clausurada la etapa instructiva de este procedimiento.

Consecuencialmente y para dar el impulso correspondiente, se ordena que, por medio de la Secretaría del Juzgado, se corra traslado a los sujetos procesales durante el término de cinco (05) días para la presentación de los alegatos de conclusión, atendiendo a la regla del artículo 144 del Código de Extinción de Dominio.

¹ Archivo “069CumpleRequerimientoPerito” – tamaño 623KB.

² Archivo “067AutoResuelveObjecionesDictamenPericial” – tamaño 623KB.

Contra la presente decisión procede el recurso de reposición, de conformidad con los artículos 58 y 63 del Código de Extinción de Dominio.

De conformidad al Acuerdo CSJANTA20-99 del 02 de septiembre de 2020, la Ley 2213 de 2022, y los artículos 44, 54 y 58 CED se ordena la notificación de la presente providencia mediante estados electrónicos, con la publicación de una copia de esta providencia en el micrositio web del Juzgado, dispuesto para tales fines dentro del portal de Internet de la Rama Judicial. Háganse las respectivas anotaciones de la presente actuación en el Sistema de Gestión Siglo XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JOSÉ VÍCTOR ALDANA ORTIZ

JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE
EXTINCIÓN DE DOMINIO DE ANTIOQUIA**

Se notifica el presente auto por **ESTADOS Nº 012**
Fijado hoy en la secretaría a las 08:00 AM.
Desfijado en la misma fecha a las 05:00 PM.
Medellín, 29 de febrero de 2024.

LORENA AREIZA MORENO

Secretaría

Firmado Por:

Jose Victor Aldana Ortiz

Juez

Juzgado De Circuito

Penal 002 De Extinción De Dominio

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2439d022f5c14445f8ce434b75a70a870166e2c2bcb5718e25c16e79e0ca7e8**
Documento generado en 28/02/2024 02:33:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>